En el qual ayuntamiento paresçio presente el dicho Juan de bustamante
escrivano e presento una rrenunçiaçion fecha
en su favor e otorgada por alonso martinez camarillas
escrivano del numero de esta dicha çibdad del dicho su offiçio de escrivano
publico y sinada de mi el presente escrivano su tenor
de la qual es como se sigue.

aqui la rrenunçiaçion

E vista por los dichos señores la dicha rrenunçiaçion e por mi el dicho escrivano
leyda en el dicho ayuntamiento el dicho Juan de bustamante pidio
e rrequirio a los dichos señores lo rreçiban e usando de los dichos previlegios
uso e costumbre que tiene de rreçebir los tales offiçios
de escrivanos le elixan y nonbren al dicho offiçio en lugar del
dicho alonso martinez camarillas que esta presto de hazer el juramento
e lo demas que fuere obligado por rrazon del e lo pidio por testimonio testigos baltasar
de bergara e pedro ruiz porteros del dicho ayuntamiento

E luego los dichos señores justiçia y rregidores vista la dicha rrenunçiaçion
e lo pedido por el dicho Juan de bustamante rre
çibieron al dicho offiçio e usando de los pre
villegios uso y costumbre y memorial que tiene
de rreçebir los tales offiçios dixeron que haziendo
el dicho Juan de bustamante la solenydad del jura
mento que es obligado e su signo e firma acostumbrada
des de luego le elegian e nonbraron al dicho offiçio
e al uso e exerçiçio del para que lo tenga use e exerça
segun y como lo usan y exerçen los demas
escrivanos publicos del numero de esta çibdad
testigos los dichos